

8633/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintidós de abril del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8633 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: " Solo quería mandar la incapacidad de mi esposa al seguro social de Santa Ana pero no encontré el correo podrían ayudarme" hace las siguientes valoraciones:

Que de acuerdo a la información solicitada es de carácter pública razón por la cual no se dará trámite de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en consecuencia se le proporciona enlace donde está publicada la información en el Portal de Transparencia del ISSS. Cabe mencionar que el procedimiento a seguir durante la emergencia nacional es el siguiente:

1. Debe escanear y adjuntar el formulario de incapacidad extendida por el ISSS y nombre de AFP
2. Detallar el tiempo de laborar con el empleador actual, banco de preferencia (Promérica o Atlántida) y número telefónico de contacto.
3. Adjuntar la constancia de retiro por maternidad

Dicha documentación debe ser remitida a una de las siguientes cuentas según su domicilio: [Sere.subsidios@issss.gob.sv](mailto:Sere.subsidios@issss.gob.sv) (San Salvador), [adhimir.cortez@issss.gob.sv](mailto:adhimir.cortez@issss.gob.sv) (Santa Ana), [subsidios2.sonsonate@issss.gob.sv](mailto:subsidios2.sonsonate@issss.gob.sv) (Sonsonate), [reina.alvayero@issss.gob.sv](mailto:reina.alvayero@issss.gob.sv) (Usulután) y [janice.devasquez@issss.gob.sv](mailto:janice.devasquez@issss.gob.sv) (San Miguel).

Podrá cobrar el subsidio con su número de afiliación o con la contraseña que le enviarán por correo.

Por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61. 62. 63, 66. 70, 71. 72 y 74 LAIP, se resuelve:

Proporciónese el enlace de información solicitada que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia institucional.

Trámite para cálculo y pago de subsidio por incapacidad temporal. (Tramite de subsidio): <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issss/services/3477>

Notifíquese por medio de correo electrónico

  
Licda. Ena Violeta Miron Gordón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.